ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.º 21.158

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES

Expediente N.° 21.158

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Mediante el Decreto Ejecutivo Número 30422 MAG-TUR del seis de mayo del 2002, se declara de interés público la "Construcción de un Centro de Convenciones y Ferial", así como los estudios necesarios para la consecución de este objetivo, en los terrenos de reserva del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos "CENADA". Asimismo, se autoriza a todos los órganos e instituciones de la Administración Central y Descentralizada del Estado para que contribuyan con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la medida de sus posibilidades financieras y legales, al mencionado proyecto.

El Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) es propietario registral de un inmueble ubicado en la provincia de Heredia, distrito cuarto, Ulloa, cantón uno, Heredia, inscrito en el folio real número cuatro — uno cuatro uno cinco siete cinco-cero cero cero, (4-141575-000), naturaleza para la construcción, con una medida según Registro Público de cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veintinueve metros con veintiún decímetros cuadrados (442929,21 m2), que linda al norte con calle pública con 640 m 16 cm, y otros, al sur con Autopista General Cañas con 841 m 60 cm, al este con Hacienda El Barreal S.A. y al oeste con Lechería La Pithaya S.A.

Como parte del cumplimiento de las funciones que por disposición legal le han sido encomendadas, el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) ha evidenciado su total disposición de apoyar iniciativas interinstitucionales que coadyuven al desarrollo socioeconómico del país.

El Ordenamiento Jurídico, en específico el artículo 5 de la "Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo", Nº 1917 del 30 de julio de 1955, ha definido al Instituto Costarricense de Turismo como ente desarrollador de grandes proyectos nacionales para promover y estimular actividades comerciales e industriales que traten de atraer el turismo, brindándoles facilidades y distracciones o que den a conocer al país en sus diversos aspectos.

Para todos es bien sabido que el turismo es el principal motor de la economía nacional, ya que contribuye positivamente con el desarrollo económico y social del

país. Ha permitido minimizar en los últimos años los efectos negativos en la economía nacional producto de los bajos precios en los principales productos de exportación, aunado al incremento en los derivados del petróleo, coadyuvando con una mejor y más amplia distribución del ingreso de los distintos sectores involucrados en forma directa e indirecta de la actividad.

El Instituto Costarricense de Turismo con la autorización expresa manifestada por el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) en Convenio Interinstitucional entre partes, suscrito en fecha 16 de mayo del 2011 y contando el contrato de construcción promovido por el Instituto Costarricense de Turismo con el refrendo de ley por parte de Contraloría General de la República, construyó una edificación de quince mil seiscientos metros cuadrados (15600 m2) para albergar el Centro Nacional de Congresos y Convenciones como una iniciativa del Estado Costarricense para promover y estimular el desarrollo del segmento de congresos, convenciones y ferial y que representaría un incremento muy importante en la visitación al país de personas que participan en este tipo de eventos.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en fecha 16 de mayo del 2011 entre el Instituto Costarricense de Turismo y el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) ha sido cumplido en todos sus extremos por ambas partes.

Frente a lo expuesto, surge la necesidad de que el Instituto Costarricense de Turismo cuente con la titularidad del inmueble donde fue construido el Centro Nacional de Congresos y Convenciones, lo cual permitirá a esta Institución la utilización de figuras de administración y operación que el Ordenamiento Jurídico contempla y que resulten idóneas para alcanzar el éxito de este este proyecto país que tanto contribuirá con el desarrollo turístico, económico y social de Costa Rica.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de las señoras diputadas y señores diputados el siguiente proyecto de ley "AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) PARA QUE SEGREGUE Y DONE PARTE DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, ESPACIO EN EL QUE FUE CONSTRUIDO EL CENTRO NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES

ARTÍCULO 1- Autorizase al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), cédula jurídica número tres - cero cero siete – cero cuatro cinco nueve cuatro dos (Nº 3-007-045942), para que del bien inmueble de su propiedad ubicado en la provincia de Heredia, distrito cuarto, Ulloa, cantón uno, Heredia, inscrito en el folio real número cuatro – uno cuatro uno cinco siete cinco - cero cero cero (N.º H-141575-000), naturaleza para la construcción, con una medida según Registro Público de cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veintinueve metros con veintiún decímetros cuadrados (442929,21 m2), que linda al norte con calle pública con 640 m 16 cm, y otros, al sur con Autopista General Cañas con 841 m 60 cm, al este con Hacienda El Barreal S.A. y al oeste con Lechería La Pitahaya S.A., segregue un lote de cien mil metros cuadrados (100.000 m2) donde actualmente se encuentran las instalaciones del Centro Nacional de Congresos y Convenciones, cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro uno – uno cinco (4-000-042141-15).

El resto de la finca madre se lo reserva el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).

ARTÍCULO 2- El catastro del plano para la perfección de esta segregación y traspaso, deberá darse dentro de los dieciséis meses posteriores a la entrada en vigencia de esta Ley. De no darse este condicionamiento legal, esta Ley quedará sin efecto y deberá ser presentado un nuevo proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de segregación y traspaso y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez Pablo Heriberto Abarca Mora

Luis Ramón Carranza Cascante Ana Karine Niño Gutiérrez

Mario Castillo Méndez Carmen Irene Chan Mora

Melvin Ángel Núñez Piña

Diputados y diputadas

19 de diciembre de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Turismo.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.